



DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE SE SEÑALAN Y ADJUDICA LICITACIÓN 660-03-LE25 DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ELABORACIÓN DE PROYECTOS TERMINADOS DEL CONTRATO DE BARRIO DEL ESTUDIO BÁSICO BARRIO COPAHUE, COMUNA RENAICO"

EXENTA N° 452

TEMUCOCIUDDAD, 17 de Abril de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, el Decreto N°20 de fecha 01 de agosto de 2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 306, (V. y U) de fecha 18 de marzo de 2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 660-03-LE25, destinada a contratar "ELABORACIÓN DE PROYECTOS TERMINADOS DEL CONTRATO DE BARRIO DEL ESTUDIO BÁSICO BARRIO COPAHUE, COMUNA RENAICO"; se aprobaron las bases administrativas, las técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluación.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron cincuenta (50) consultas, las que fueron respondidas con fecha 21 de marzo de 2025^a través del foro consulta del

Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 4 de abril del 2025, presentándose cinco proponentes, según consta en el acta de apertura electrónica adjunta, la que se detalla en el siguiente cuadro:

RUT	RAZON SOCIAL
78.132.619-5	GAMM ARQUITECTOS CONSULTORES SPA.
77.024.130-8	INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN Y PARA LA INNOVACIÓN LIMITADA.
16.094.238-K	KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ
16.674.844-5	MARÍA JOSÉ MOLINA ZÚÑIGA
12.044.861-7	PABLO VASQUEZ MUÑOZ

- d) Que, los integrantes de la comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1. "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 14 de abril de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 14 de abril del 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes

PROPONENTES	RUT
INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN Y PARA LA INNOVACIÓN LIMITADA.	77.024.130-8
GAMM ARQUITECTOS CONSULTORES SPA.	78.134.619-5
MARÍA JOSÉ MOLINA ZÚÑIGA	16.674.844-5
PABLO VÁSQUEZ MUÑOZ	12.044.861-7

El oferente INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN Y PARA LA INNOVACIÓN LIMITADA, fue rechazado, por no cumplir con lo establecido en el punto 1.6. "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En la conformación del Equipo de Trabajo presenta profesional de título Ingeniero de Ejecución en Geomensura y no Topógrafo o de Técnico de Nivel Superior en Topografía.

El oferente GAMM ARQUITECTOS CONSULTORES SPA, fue rechazado, por no cumplir con lo establecido en el punto 1.6. "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En la cual faltan antecedentes tanto para el profesional Ingeniero Eléctrico y Topógrafo.

El oferente MARÍA JOSÉ MOLINA ZÚÑIGA, fue rechazado, por no cumplir con lo establecido en el punto 1.6. "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En la conformación del Equipo de Trabajo presenta profesional de título Ingeniero en Geomensura y no Topógrafo o de Técnico de Nivel Superior en Topografía.

El oferente PABLO VÁSQUEZ MUÑOZ, fue rechazado, por no cumplir con lo establecido en el punto 1.6. "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En la conformación del Equipo de Trabajo presenta profesional Ingeniero Eléctrico con menos de 5 años de experiencia mínima.

- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que la proponente KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ, RUT 16.094.238-K, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos

para participar en la licitación” y en el punto 1.6.-“Requisitos de admisibilidad de la ofertas” de las bases de licitación.

- h) Que, la Comisión Evaluación aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecidas en el punto 1.9.3. de las bases de licitación, a la propuesta presentada que cumplió con los requisitos señalados en el literal precedente, quien obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA ADMINISTRATIVA	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE PONDERADO FINAL
		PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	
KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ	16.094.238-K	7,5	48,5	5	61

- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública 660-03-LE25 al proponente KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ, RUT 16.094.238-K, por un monto total de \$ 42.330.000.- (Cuarenta y dos millones trescientos treinta mil pesos.) exento de IVA, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5. Requisitos para participar en la licitación y 1.6 Requisitos de admisibilidad de las ofertas de las bases de licitación, obtener el puntaje final de 61 puntos de evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del servicio.
- j) Que la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- k) Que, los gastos asociados al pago de lo resuelto en el presente acto administrativo se imputaran a la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente a los años 2025 y 2026, en la medida que se consulten los recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes Ingeniería para la Gestión y para la Innovación Limitada, 77.024.130-8; GAMM ARQUITECTOS CONSULTORES SPA. 78.134.619-5; María José Molina Zúñiga, 16.674.844-5; Pablo Vásquez Muñoz, 12.044.861-7, en atención a los fundamentos expresados en el considerando i. del presente acto administrativo.
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 660-03-LE25, destinada a contratar “ELABORACIÓN DE PROYECTOS TERMINADOS DEL CONTRATO DE BARRIO DEL ESTUDIO BÁSICO BARRIO COPAHUE, COMUNA RENAICO”, **por un periodo de doscientos sesenta y cinco días (265) corridos, al proponente KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ, RUT 16.094.238-K, por un monto de \$42.330.000.- (Cuarenta y dos millones trescientos treinta mil pesos.) Exento de IVA;** en atención a que cumple con los requisitos para participar en la licitación y requisitos de admisibilidad de la oferta, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Servicio.
- 3) **SUSCRÍBASE** contrato entre la Secretaría de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y el proponente KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ, RUT 16.094.238-K, por un monto total de **\$42.330.000.- (Cuarenta y dos millones trescientos treinta mil pesos.) Exento de IVA,** para contratar el servicio de “ELABORACIÓN DE PROYECTOS TERMINADOS DEL CONTRATO DE BARRIO DEL ESTUDIO BÁSICO BARRIO COPAHUE, COMUNA RENAICO”, **por un periodo de doscientos sesenta y cinco días (265) corridos.**

- 4) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$**42.330.000.- (Cuarenta y dos millones trescientos treinta mil pesos), Exento de IVA**, al ítem 31.01.002 del presupuesto vigente de esta SEREMI IX, del Programa Recuperación de Barrios de La Secretaría de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, para los años 2025 un monto de \$ 38.097.000.- (Treinta y ocho millones noventa y siete mil pesos.-) y 2026 un monto de \$4.233.000.- (Cuatro millones doscientos treinta y tres mil pesos.)
- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercado publico.cl.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE]

Refrendación		Fecha	16/4/2025		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
15905743	SEREMI (99)	SEREMI IX	31 (Iniciativas de inversión)	01 (Estudios básicos)	002 (Consultorías)

PATRICIO ANDRES ESCOBAR SALAZAR

E=pescobars@minvu.cl, CN=PATRICIO ANDRES ESCOBAR SALAZAR, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=TEMUCO, S=NOVENA - REGION DE LA ARAUCANIA, C=CL

Distribución:

- Programa Recuperación de Barrios.
- Administración y Finanzas
- Asesor Jurica.
- Oficina de partes]

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **452**

Tímbr: **q26ygtnhht**